



No. JD-05/2018 • Sesión Ordinaria No. JD-CINCO/DOS MIL DIECIOCHO de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día dos de febrero de dos mil dieciocho. **Presentes:**



Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario; Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huevo, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente, Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Dictamen a los Estados Financieros del BDES del ejercicio 2017. **Punto 3.** Dictamen a los Estados Financieros del FDE del ejercicio 2017. **Punto 4.** Dictamen a los Estados Financieros del FSG del ejercicio 2017. **Punto 5.** Solicitud de autorización de constitución de reservas y aplicación de utilidades respecto al ejercicio 2017 del BDES. **Punto 6.** Solicitud de autorización de constitución de reservas y aplicación de utilidades respecto al ejercicio 2017 del FDE. **Punto 7.** Solicitud de autorización de constitución de reservas y aplicación de utilidades respecto al ejercicio 2017 del FSG. **Punto 8.** Solicitud de autorización para someter a consideración de la Asamblea de Gobernadores, la propuesta de nombramiento de Auditor Externo para el BDES, FDE y FSG para el año 2018. **Punto 9.** Solicitud de autorización para someter a consideración de la Asamblea de Gobernadores la propuesta de nombramiento de Auditor Fiscal para BDES, FDE, FSG y los Fideicomisos Administrados por el BDES, para el año 2018". **Punto 10.** Informe de resultados del Plan Estratégico Institucional 2014-2019 del BDES, período enero - diciembre de 2017. **Punto 11.** Solicitud de aprobación de modificación a la Política de Constitución de Reservas. **Punto 12.** Solicitud de aprobación de modificación a la Política del FSG. **Punto 13.** Informe de gestión de riesgo de liquidez del periodo de octubre a diciembre 2017. **Punto 14.** Solicitud de aprobación de crédito

ε le Se hace constar que se solicitó la autorización para el ingreso de los Licenciados Ciro Mejía, Socio de Auditoría y el Licenciado Adonay Flores, Gerente de Auditoría, de KPMG, S.A., y auditor externo del Banco de Desarrollo de El Salvador, acordando la Junta Directiva el ingreso y presencia en el desarrollo de los puntos agendados referentes al Dictamen a los Estados Financieros del BDES, FDE y FSG respecto al

ejercicio 2017. -----

PUNTO I - Dirección Legal: Lectura del acta anterior. - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintiséis de enero de dos mil dieciocho. -----

PUNTO II - Gerencia de Auditoría y Control: Dictamen a los Estados Financieros

del BDES del ejercicio 2017.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES),

CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que corresponde al BDES, la facultad de administrar los recursos del FDE y del FSG, pudiendo realizar con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 2) Que el Art. 12 LSFFD, establece que la autoridad superior del BDES, será ejercida por la Asamblea de Gobernadores; 3) Que el literal h) del Art. 14 LSFFD, establece como una de las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores la de nombrar a los auditores externos de BDES, así como del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG); 4) Que el literal c) del Art. 14 LSFFD, establece como una de las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores la de aprobar, dentro de otros, el Balance y el Estado de Resultados al cierre del ejercicio anual; 5) Que el Art. 16 LSFFD, establece que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 6) Que el literal d) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva, la de aprobar las normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna del BDES; 7) Que el literal a) de Art. 21 LSFFD, establece de manera específica que facultad y obligación de la Junta Directiva del BDES, someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores, los asuntos que sean de su competencia; 8) Que el Art. 39 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (LSRSF), establece que cada integrante del sistema financiero, dentro de los que se encuentra el BDES, deberá contar con un Comité de Auditoría, cuya conformación será establecida mediante normas técnicas que para tal efecto deba emitir el Banco Central, debiendo formar parte del referido Comité de Auditoría al menos dos directores externos, en su caso, encontrándose dentro de sus funciones, las siguientes: a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General u organismo máximo, de la Junta Directiva o su equivalente y de las disposiciones de la Superintendencia y del Banco Central y de otras instituciones públicas cuando corresponda; b) Otras que mediante normas técnicas se establezcan con el objeto de fortalecer el gobierno corporativo de los mencionados integrantes y el control





interno, de acuerdo a mejores prácticas internacionales; 9) Que la NPB4-48 NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, establece en su Art. 20, como obligaciones del Comité de Auditoría, la de cerciorarse que los Estados Financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos; 10) Que el Código de Gobierno Corporativo BDES, aprobado en sesión de Junta Directiva No.12/2017 del 31 de marzo de 2017 y aprobadas sus reformas en sesión de Junta Directiva No. JD-20/2017, regula en sus artículos 24 y 30, la creación de los Comités de Auditoría y del Comité de Gestión, respectivamente; 11) Que dentro de las responsabilidades del Comité de Auditoría se encuentra la de cerciorarse que los Estados Financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos; mientras que dentro de las responsabilidades del Comité de Gestión se encuentra conocer y dar su visto bueno para que someta a consideración de la Junta Directiva los estados financieros mensuales, incorporando un análisis de los resultados; 12) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-43/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, se acordó someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores, el nombramiento de KPMG, S.A. DE C.V., como Auditor Externo de los Estados Financieros del BDES, FDE y FSG para el año 2017; 13) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG-02/2016 de fecha 6 de diciembre de 2016, se acordó, dentro de otros, nombrar a KPMG, S.A. de C.V. como auditor externo del BDES, del FDE y del FSG para el periodo del año 2017; 14) Que en esta fecha un representante de la firma de auditores KPMG, S.A., ha presentado a esta Junta el informe de Auditoría, del que se anexa una copia a esta sesión, el cual no presenta salvedades, indicando además que los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Banco de Desarrollo de El Salvador al 31 de diciembre de 2017; 15) Que en Sesión de Comité de Auditoría CA-02/2018 y Sesión de Comité de Gestión CG-06/2018 se presentó el informe de Auditoría Externa del Banco de Desarrollo de El Salvador del año 2017 que incluye el Informe de los Auditores Independientes, los Estados Financieros del Banco al 31 de diciembre de 2017 y las notas que les acompañan, habiéndose otorgado el visto bueno por ambos comités para que presentaran ante esta Junta Directiva; 16) Que es recomendación de la Gerencia de Auditoría y Control y de la Presidenta, que esta Junta tome nota del dictamen de auditoría presentado en esta sesión y que autorice someter del conocimiento de la Asamblea de Gobernadores, el informe de auditoría del auditor externo sobre los estados financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador y sus correspondientes notas explicativas. Por

tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** del Informe de Auditoría Externa del Banco de Desarrollo de El Salvador, el cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** a la administración del BDES para que presente ante la Asamblea de Gobernadores, los Estados Financieros del BDES y el informe de auditoría emitido por la firma KPMG, S.A., al 31 de diciembre de 2017.-----

PUNTO III - Gerencia de Auditoría y Control: Dictamen a los Estados Financieros

del FDE del ejercicio 2017.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que corresponde al BDES, la facultad de administrar los recursos del FDE y del FSG, pudiendo realizar con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 2) Que el Art. 12 LSFFD, establece que la autoridad superior del BDES, será ejercida por la Asamblea de Gobernadores; 3) Que el literal h) del Art. 14 LSFFD, establece como una de las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores la de nombrar a los auditores externos de BDES, así como del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG); 4) Que el literal c) del Art. 14 LSFFD, establece como una de las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores la de aprobar, dentro de otros, el Balance y el Estado de Resultados al cierre del ejercicio anual; 5) Que el Art. 16 LSFFD, establece que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 6) Que el literal d) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva, la de aprobar las normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna del BDES; 7) Que el literal a) de Art. 21 LSFFD, establece de manera específica que facultad y obligación de la Junta Directiva del BDES, someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores, los asuntos que sean de su competencia; 8) Que el Art. 39 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (LSRSF), establece que cada integrante del sistema financiero, dentro de los que se encuentra el BDES, deberá contar con un Comité de Auditoría, cuya conformación será establecida mediante normas técnicas que para tal efecto deba emitir el Banco Central, debiendo formar parte del referido Comité de Auditoría al menos dos directores externos, en su caso, encontrándose dentro de sus funciones, las siguientes: a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General u organismo máximo, de la Junta Directiva o su equivalente y de las disposiciones de la Superintendencia y del Banco Central y de otras instituciones públicas cuando corresponda; b) Otras que mediante normas técnicas se establezcan





con el objeto de fortalecer el gobierno corporativo de los mencionados integrantes y el control interno, de acuerdo a mejores prácticas internacionales; 9) Que la NPB4-48 NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, establece en su Art. 20, como obligaciones del Comité de Auditoría, la de cerciorarse que los Estados Financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos; 10) Que el Código de Gobierno Corporativo BDES, aprobado en sesión de Junta Directiva No.12/2017 del 31 de marzo de 2017 y aprobadas sus reformas en sesión de Junta Directiva No. JD-20/2017, regula en sus artículos 24 y 30, la creación de los Comités de Auditoría y del Comité de Gestión, respectivamente; 11) Que dentro de las responsabilidades del Comité de Auditoría se encuentra la de cerciorarse que los Estados Financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos; mientras que dentro de las responsabilidades del Comité de Gestión se encuentra conocer y dar su visto bueno para que someta a consideración de la Junta Directiva los estados financieros mensuales, incorporando un análisis de los resultados; 12) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-43/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, se acordó someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores, el nombramiento de KPMG, S.A. DE C.V., como Auditor Externo de los Estados Financieros del BDES, FDE y FSG para el año 2017; 13) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG-02/2016 de fecha 6 de diciembre de 2016, se acordó, dentro de otros, nombrar a KPMG, S.A. de C.V. como auditor externo del BDES, del FDE y del FSG para el periodo del año 2017; 14) Que en esta fecha un representante de la firma de auditores KPMG, S.A., ha presentado a esta Junta el informe de Auditoría, del que se anexa una copia a esta sesión, el cual no presenta salvedades, indicando además que los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fondo de Desarrollo Económico al 31 de diciembre de 2017; 15) Que en Sesión de Comité de Auditoría CA-02/2018 y Sesión de Comité de Gestión CG-06/2018 se presentó el informe de Auditoría Externa del Fondo de Desarrollo Económico del año 2017 que incluye el Informe de los Auditores Independientes, los Estados Financieros del FDE al 31 de diciembre de 2017 y las notas que les acompañan, habiéndose otorgado el visto bueno por ambos comités para que presentaran ante esta Junta Directiva; 16) Que es recomendación de la Gerencia de Auditoría y Control y de la Presidenta, que esta Junta tome nota del dictamen de auditoría presentado en esta sesión y que autorice someter del conocimiento de la Asamblea de Gobernadores, el informe de auditoría del auditor externo sobre los estados

financieros del Fondo de Desarrollo Económico y sus correspondientes notas explicativas. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** del Informe de Auditoría Externa del Fondo de Desarrollo Económico, el cual se adjunta al presente acuerdo; **b) AUTORIZAR** a la administración del BDES para que presente ante la Asamblea de Gobernadores, los Estados Financieros del Fondo de Desarrollo Económico y el informe de auditoría emitido por la firma KPMG, S.A., al 31 de diciembre de 2017. -----

PUNTO IV - Gerencia de Auditoría y Control: Dictamen a los Estados Financieros

del FSG del ejercicio 2017.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que corresponde al BDES, la facultad de administrar los recursos del FDE y del FSG, pudiendo realizar con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 2) Que el Art. 12 LSFFD, establece que la autoridad superior del BDES, será ejercida por la Asamblea de Gobernadores; 3) Que el literal h) del Art. 14 LSFFD, establece como una de las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores la de nombrar a los auditores externos de BDES, así como del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG); 4) Que el literal c) del Art. 14 LSFFD, establece como una de las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores la de aprobar, dentro de otros, el Balance y el Estado de Resultados al cierre del ejercicio anual; 5) Que el Art. 16 LSFFD, establece que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que en dicha ley establecen; 6) Que el literal d) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva, la de aprobar las normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna del BDES; 7) Que el literal a) de Art. 21 LSFFD, establece de manera específica que facultad y obligación de la Junta Directiva del BDES, someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores, los asuntos que sean de su competencia; 8) Que el Art. 39 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (LSRSF), establece que cada integrante del sistema financiero, dentro de los que se encuentra el BDES, deberá contar con un Comité de Auditoría, cuya conformación será establecida mediante normas técnicas que para tal efecto deba emitir el Banco Central, debiendo formar parte del referido Comité de Auditoría al menos dos directores externos, en su caso, encontrándose dentro de sus funciones, las siguientes: a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General u organismo máximo, de la Junta Directiva o su equivalente y de las disposiciones de la Superintendencia y del Banco Central y de otras





Instituciones públicas cuando corresponda; b) Otras que mediante normas técnicas se establezcan con el objeto de fortalecer el gobierno corporativo de los mencionados integrantes y el control interno, de acuerdo a mejores prácticas internacionales; 9) Que la NPB4-48 NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, establece en su Art. 20, como obligaciones del Comité de Auditoría, la de cerciorarse que los Estados Financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos; 10) Que el Código de Gobierno Corporativo BDES, aprobado en sesión de Junta Directiva No.12/2017 del 31 de marzo de 2017 y aprobadas sus reformas en sesión de Junta Directiva No. JD-20/2017, regula en sus artículos 24 y 30, la creación de los Comités de Auditoría y del Comité de Gestión, respectivamente; 11) Que dentro de las responsabilidades del Comité de Auditoría se encuentra la de cerciorarse que los Estados Financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos; mientras que dentro de las responsabilidades del Comité de Gestión se encuentra conocer y dar su visto bueno para que someta a consideración de la Junta Directiva los estados financieros mensuales, incorporando un análisis de los resultados; 12) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-43/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, se acordó someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores, el nombramiento de KPMG, S.A. DE C.V., como Auditor Externo de los Estados Financieros del BDES, FDE y FSG para el año 2017; 13) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG-02/2016 de fecha 6 de diciembre de 2016, se acordó, dentro de otros, nombrar a KPMG, S.A. de C.V. como auditor externo del BDES, del FDE y del FSG para el período del año 2017; 14) Que en esta fecha un representante de la firma de auditores KPMG, S.A., ha presentado a esta Junta el informe de Auditoría, del que se anexa una copia a esta sesión, el cual no presenta salvedades, indicando además que los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Salvadoreño de Garantías al 31 de diciembre de 2017; 15) Que en Sesión de Comité de Auditoría CA-02/2018 y Sesión de Comité de Gestión CG-06/2018 se presentó el informe de Auditoría Externa del Salvadoreño de Garantías del año 2017 que incluye el Informe de los Auditores Independientes, los Estados Financieros del FSG al 31 de diciembre de 2017 y las notas que les acompañan, habiéndose otorgado el visto bueno por ambos comités para que presentaran ante esta Junta Directiva; 16) Que es recomendación de la Gerencia de Auditoría y Control y de la Presidenta, que esta Junta tome nota del dictamen de auditoría presentado en esta sesión y que autorice someter del conocimiento de la Asamblea de

Gobernadores, el informe de auditoría del auditor externo sobre los estados financieros del Fondo Salvadoreño de Garantías y sus correspondientes notas explicativas. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** del Informe de Auditoría Externa del Fondo Salvadoreño de Garantías, el cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** a la administración del BDES para que presente ante la Asamblea de Gobernadores, los Estados Financieros del Fondo Salvadoreño de Garantías y el informe de auditoría emitido por la firma KPMG, S.A., al 31 de diciembre de 2017. -----



PUNTO V - Dirección de Gestión: Solicitud de autorización de constitución de reservas y aplicación de utilidades respecto al ejercicio 2017 del BDES.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

076



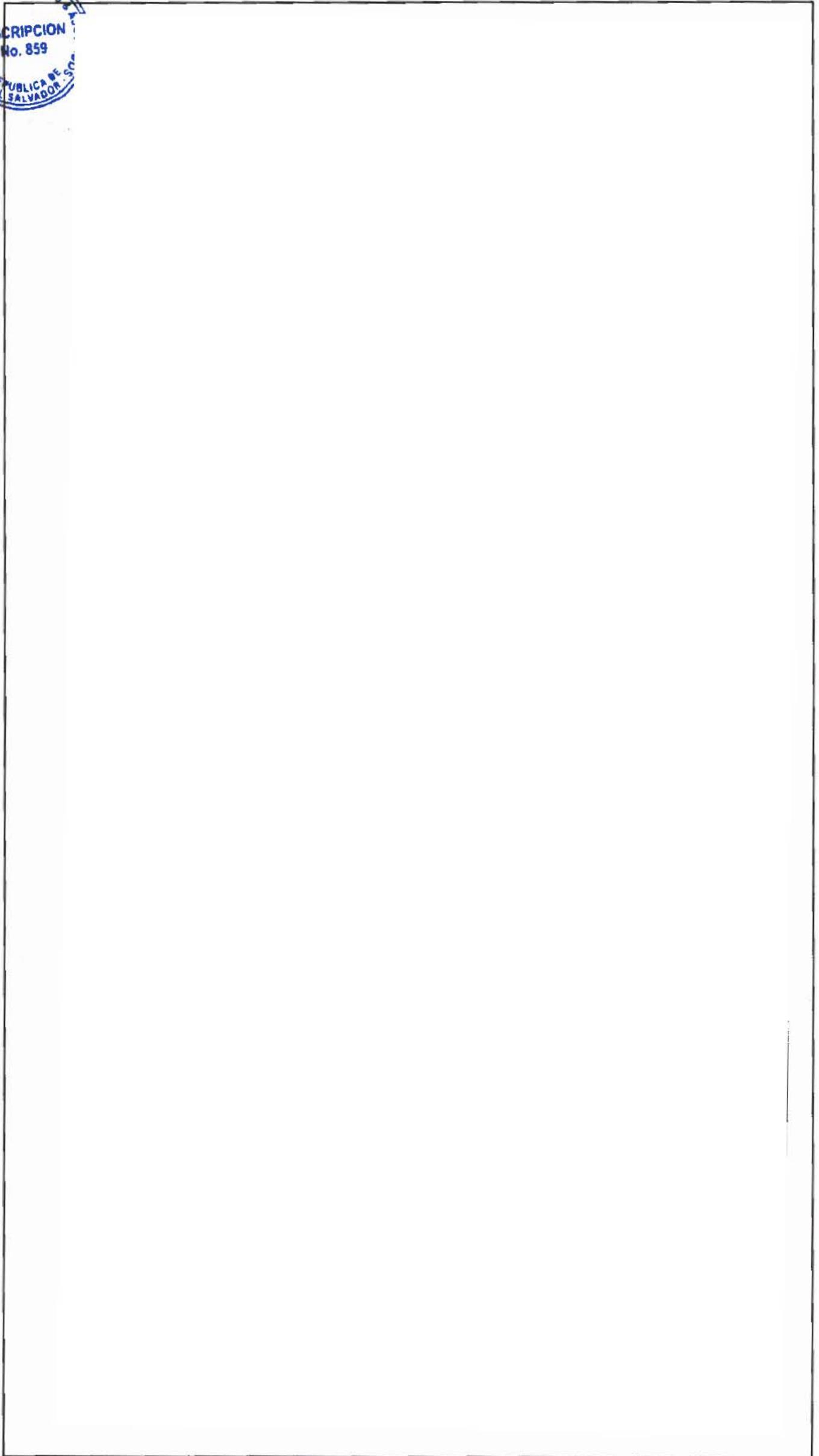
A large, empty rectangular frame with a thin black border, occupying the majority of the page. It is currently blank, with no text or markings inside.



PUNTO VI - Dirección de Gestión: Solicitud de autorización de constitución de reservas y aplicación de utilidades respecto al ejercicio 2017 del FDE.

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

078





PUNTO VII - Dirección de Gestión: Solicitud de autorización de constitución de reservas y aplicación de utilidades respecto al ejercicio 2017 del FSG.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Fase 3: "Evaluación Técnica del Oferente", las tres ofertas presentadas cumplen los requisitos de estricto cumplimiento, estando habilitadas para continuar con el paso 2 de la evaluación técnica, correspondiente a la asignación de puntaje en base a los criterios definidos en los términos de referencia; 9) Que en la evaluación técnica se definieron criterios de: a) Experiencia de la firma: 60 puntos, b) Experiencia del personal que realizará el trabajo: 30 puntos y c) Enfoque del Trabajo Propuesto: 10 puntos, totalizando 100 puntos, de los cuales las ofertas deben obtener al menos 75 puntos para pasar a la fase de evaluación económica. La evaluación técnica representa el 70% de la evaluación total. En cuanto a la evaluación económica se definió un porcentaje del 30% de la evaluación total. Por lo que la adjudicación será para el que obtenga el mayor puntaje de la suma ponderada de evaluación técnica y económica; 10) Que el resumen de los resultados obtenidos es el siguiente:

Paso 2. Obtención de Puntaje	Puntaje Max.			
1. Experiencia de firma	60	60	33	50
2. Experiencia del personal que realizará el trabajo	30	30	15	15
3. Enfoque del trabajo propuesto	10	10	10	10
Puntaje obtenido	100	100.00	58.00	75.00
Ponderación (Puntaje obtenido x 70%)	máximo 70%	70.00%	No cumple puntaje mínimo	52.50%
CRITERIO DE SELECCIÓN: Supera el puntaje mínimo		ELEGIBLE	NO ELEGIBLE	ELEGIBLE

11) Que en el paso 2, Obtención de Puntaje, la oferta presentada por la firma _____, obtuvo 58.00 puntos, lo cual no cumple con el requerimiento del puntaje mínimo definido de 75.00 para esta etapa de evaluación, siendo esto un requisito obligatorio para pasar a la evaluación económica, por lo que la oferta se considera No Elegible para continuar con el proceso de evaluación; 12) Que la oferta de la firma _____ obtuvo 100 puntos requeridos equivalentes al 70.00 por ciento de la evaluación final, mientras que _____ obtuvo 75.00 puntos que representan el 52.50 por ciento de la evaluación final, por tanto, dichos oferentes superan la fase de evaluación técnica, pasar a la fase de evaluación económica; 13) Que en la fase de evaluación económica, la oferta _____, obtuvo el 30 puntos por ser la oferta de mejor precio, mientras que la oferta de _____ fue evaluada de conformidad con la formula definida en los términos de



referencia respectivos, obteniendo 28.10 puntos; 14) Que en la evaluación final se obtuvieron los siguientes resultados:

	H		E	
EVALUACIÓN FINAL	Puntaje	Ponderación	Puntaje	Ponderación
Evaluación técnica (70%)	100.00	70.00	75.00	52.50
Evaluación económica (30%)	Ponderación de evaluación económica	28.10	Oferta más económica	30.00
PUNTAJE TOTAL	A seleccionar	98.10	Segunda mejor evaluada	82.50
Verificación de la oferta económica	Monto de la oferta económica	\$51,867.00	Monto de la oferta económica	\$48,590.00

15) Que en base a dichos resultados, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda la selección de la oferta de la empresa [] por un valor de US\$51,867.00 (IVA incluido); 16) Que el monto total a adjudicar, se encuentra dentro del presupuesto establecido para dicho efecto y la oferta recomendada por la CEO cumple con los términos de referencia definidos, habiendo superado dicho oferente todas las fases de evaluación señaladas en los términos de referencia respectivas; 17) Que en sesión de Comité de Auditoría N°02/2018 de fecha 2 de febrero de 2018, y en sesión de Comité de Gestión No. 05/2018 de fecha 2 de febrero de 2018 se conocieron los resultados obtenidos del proceso para seleccionar la firma de Auditoría Externa para el año 2018 para el BDES, el FDE y el FSG y ambos Comités otorgan su Visto Bueno para que sea presentada a Junta Directiva los resultados del proceso de contratación. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:**

a) TOMAR NOTA de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) SOMETER** a consideración de la Asamblea de Gobernadores:

- Los resultados del proceso de Libre Gestión No. LG-23/2018 "Servicios de Auditoría Externa para Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2018";
- Se nombre como Auditor Externo de los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador, del Fondo de Desarrollo Económico y del Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2018, a la firma de Auditores []
- \$ [] y que se apruebe por dicho órgano colegiado la contratación de dicha firma auditora por el monto de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,867.00) incluye IVA;
- Se nombre como administrador de contrato al Lic. Edwin Cornejo, Gerente de Auditoría y Control;
- Que se faculte a la Presidenta del BDES para efectuar la sustitución de Administrador de Contrato, en caso sea necesario;
- Autorizar

a la Presidenta del BDES y a los apoderados generales administrativos a suscribir los contratos y documentos respectivos. -----

PUNTO IX - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Solicitud de autorización para someter a consideración de la Asamblea de Gobernadores la propuesta de nombramiento de Auditor Fiscal para BDES, FDE, FSG y los Fideicomisos Administrados por el BDES, para el año 2018".- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES),

CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 14 literal h) de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece entre las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores del Banco de Desarrollo de El Salvador "nombrar a los auditores Externos del Banco y de los Fondos Creados en virtud de esta Ley, observando el procedimiento legal respectivo"; 2) Que el Art. 21 LSFFD, define entre las facultades y obligaciones de la Junta Directiva del BDES en el literal a) "someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores los asuntos que sean de su competencia"; 3) Que el Art. 36 LSFFD, establece que la Asamblea de Gobernadores nombrará para el BDES un Auditor Externo y un Auditor Fiscal quienes emitirán dictamen sobre la situación financiera del Banco y sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, respectivamente; 4) Que en sesión de Comité de Gestión N°47/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, se conoció del inicio del proceso de libre gestión No. LG-24/2018 "Servicios de Auditoría Externa para el Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, Fondo Salvadoreño de Garantías y los Fideicomisos Administrados, para el año 2018 ", y los respectivos términos de referencia y se conformó la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) para el proceso en mención; 5) Que las empresas invitadas a participar fueron:

..., enviando los términos de referencia respectivos; además se publicaron en el sitio de internet de COMPRASAL; 6) Que con fecha 15 de enero de 2018, fecha definida para la entrega de ofertas, se presentaron las firmas:

7) Que la CEO, nombrada para tal efecto procedió a realizar la evaluación de las ofertas de los aspectos legales, financieros técnicos y económicos; 8) Que en la Fase 1: Capacidad Legal del Oferente, a los oferentes:

se les previno que presentaran solvencia en original de los impuestos municipales del domicilio de la sociedad, que acreditara que a la fecha de la presentación de oferta





se encontraban solventes de sus impuestos, siendo el caso que _____, _____, no subsanó dicha situación dentro del plazo otorgado, mientras que _____, _____, presentó solvencia municipal emitida con fecha posterior a la presentación de la oferta, no cumpliendo lo establecido en los términos de referencia del proceso en mención, por tanto, la CEO declaró NO ELEGIBLES las ofertas presentadas por _____, _____, para continuar con el proceso de evaluación. Quedando como única oferta ELEGIBLE para continuar con la siguiente fase, la oferta presentada por _____; 9) Que en la Fase 2: Evaluación Técnica del Oferente, la oferta presentada por _____ se estableció que cumple los requisitos de estricto cumplimiento, estando habilitada para continuar con el paso 2 de la evaluación técnica, correspondiente a la asignación de puntaje en base a los criterios definidos en los términos de referencia; 10) Que en la evaluación técnica se definieron criterios de: a) Experiencia de la firma: 60 puntos, b) Experiencia del personal que realizará el trabajo: 30 puntos y c) Enfoque del Trabajo Propuesto: 10 puntos, totalizando 100 puntos, de los cuales las ofertas deben obtener al menos 75 puntos para pasar a la fase de evaluación económica. La evaluación técnica representa el 70% de la evaluación total. En cuanto a la evaluación económica se definió un porcentaje del 30% de la evaluación total. Por lo que la adjudicación será para el que obtenga el mayor puntaje de la suma ponderada de evaluación técnica y económica; 11) Que el resumen de los resultados obtenidos es el siguiente:

Paso 2. Obtención de Puntaje	Puntaje máximo	Puntaje obtenido por
Años de experiencia del ofertante en auditoría fiscal	30	30
Experiencia en auditoría fiscal de la firma auditora en instituciones financieras durante el periodo 2012-2017	40	40
Experiencia en auditoría fiscal de la firma auditora en entidades de gobierno durante el periodo 2012-2017.	30	30
PUNTAJE TOTAL	100	100.00
PONDERACIÓN (70%)		70.00

12) Que la oferta de la firma _____ obtuvo 100 puntos requeridos equivalentes al 70.00 por ciento de la evaluación final, superando la fase de evaluación técnica; 13) Que en la fase de evaluación económica, la oferta _____ obtuvo el 30 puntos por ser la única oferta



elegible que superó las etapas anteriores; 14) Que en la evaluación final se obtuvo los siguientes resultados:

EVALUACIÓN TOTAL		
	Puntaje	Ponderación %
Evaluación Técnica (70%)	100.00	70.00
Evaluación Económica (30%)	Oferta de menor precio	30.00
PUNTAJE TOTAL	A seleccionar	100.00

15) Que en base a dichos resultados, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda la selección de la oferta de _____, por un valor de US\$10,848.00 (IVA incluido); 16) Que el monto total a adjudicar, se encuentra dentro del presupuesto establecido para dicho efecto y la oferta recomendada por la CEO cumple con los términos de referencia definidos, habiendo superado dicho oferente todas las fases de evaluación señaladas en los términos de referencia respectivas; 17) Que en sesión de Comité de Auditoría N°02/2018 de fecha 2 de febrero de 2018, y en sesión de Comité de Gestión No. 05/2018 de fecha 2 de febrero de 2018 se conocieron los resultados obtenidos del proceso para seleccionar la firma de Auditoría Fiscal para el año 2018 para el Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, Fondo Salvadoreño de Garantías y los Fideicomisos Administrados por el BDES, y ambos Comités otorgan su visto bueno para que sea presentada a Junta Directiva los resultados del proceso de contratación. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **SOMETER** a consideración de la Asamblea de Gobernadores: • Los resultados del proceso de Libre Gestión No. LG-24/2018 "Servicios de Auditoría Fiscal para el Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, Fondo Salvadoreño de Garantías y los Fideicomisos Administrados, para el año 2018"; • El nombramiento de Auditor Fiscal del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, Fondo Salvadoreño de Garantías y los Fideicomisos Administrados por el BDES, para el año 2018 a la firma de Auditores _____ y que se apruebe por dicho órgano colegiado la contratación de dicha firma auditora por el monto de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,848.00) incluye IVA; • Se nombre como administrador de contrato al Lic. Edwin Comejo, Gerente de Auditoría y Control; • Que se faculte a la Presidenta del BDES para efectuar la sustitución de Administrador de Contrato, en caso sea necesario; • Autorizar a la Presidenta del



BDES y a los apoderados generales administrativos a suscribir los contratos y documentos respectivos. -----

PUNTO X - Unidad de Planificación: Informe de resultados del Plan Estratégico

Institucional 2014-2019 del BDES, período enero - diciembre de 2017.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que el BDES tendrá como su principal objetivo promover, con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir según el literal d), a promover el desarrollo de las exportaciones del país; 2) Que el Art. 16 de la LSFFD establece que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que el literal b) del Art. 21 LSFFD establece que es facultad y obligación de la Junta Directiva velar por el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones establecidas en la presente ley; 4) Que el literal c) del Art. 22 LSFFD establece que la Presidencia del BDES tendrá como función velar por el cumplimiento de metas establecidas en el Programa Financiero Anual del BDES; 5) Que uno de los objetivos del Plan Quinquenal de desarrollo 2014-2019 del Gobierno es el "Dinamizar la economía nacional para generar oportunidades y prosperidad a las familias, a las empresas y al país", estableciendo como lineamiento del sistema financiero público, la diversificación y ampliación de los instrumentos financieros que respondan a las demandas de financiamiento del desarrollo productivo del país; 6) Que la elaboración del Plan Estratégico Institucional del Banco de Desarrollo de El Salvador 2014 – 2019, BANDESAL, se realizó en el marco de las políticas y lineamientos iniciales para la planificación en las instituciones del Órgano Ejecutivo en el periodo junio 2014 a mayo 2015 y el borrador de Trabajo del Plan Quinquenal de Desarrollo – PQD 2014-2019, coordinado por la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República de El Salvador; 7) Que uno de los objetivos del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 del Gobierno es el "Dinamizar la economía nacional para generar oportunidades y prosperidad a las familias, a las empresas y al país", estableciendo como lineamiento del sistema financiero público, la diversificación y ampliación de los instrumentos financieros que respondan a las demandas de financiamiento del desarrollo productivo del país; 8) Que la Unidad de Planificación presentó el Informe de Resultados al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014 – 2019 en el que se midieron los avances de cumplimientos de:

a) Resultados de la Matriz Estratégica del PEI 2014 - 2019 del Banco de Desarrollo de El Salvador,



periodo: enero - diciembre 2017; b) Resultados del cumplimiento de los objetivos de los Planes Operativos Anuales (POA) del Banco de Desarrollo de El Salvador, periodo: enero – diciembre 2017, sobre el cual, el Comité de Gestión en sesión celebrada el 02 de febrero de 2017, otorgó el visto bueno para ser sometido a consideración de la Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación del informe de resultados del seguimiento al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014 – 2019 correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2017, realizado por la Unidad de Planificación, el cual se adjunta al presente acuerdo. -----

PUNTO XI - Gerencia de Riesgos: Solicitud de aprobación de modificación a la Política de Constitución de Reservas.

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



The main body of the document is a large, empty rectangular frame defined by a thin black border. This area is typically used for a signature, a date, or other identifying information. There are some faint, illegible markings at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.





PUNTO XII - Gerencia de Riesgos: Solicitud de aprobación de modificación a la Política del FSG.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO XIII - Gerencia de Riesgos: Informe de gestión de riesgo de liquidez del periodo de octubre a diciembre 2017.

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.-----


Marina Mérida Mancía Alemán


Nelson Eduardo Fuentes Menjivar


Carlo Giovanni Berti Lungo


Fidencio Antonio Espinal Arias


Steven Jorge Kawas Yuja


Blanca Mirna Benavides Mendoza



Álvaro Renato Huevo

Sergio de Jesús Gómez Pérez

Roberto Carlos Alfaro

Juan Antonio Osorio Mejía

Daniel Américo Figueroa Molina

José Antonio Mejía Herrera

José Tomás Cerna Trujillo

Raúl Antonio Ardón Rodríguez